

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2020-00233

ASUNTO: AUTORIZA ENVIAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación por aviso al demandado con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 292 del Código General del Proceso y con resultados negativos.

En consecuencia de lo anterior y dado que la solicitud que antecede, cumple con los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020, se autoriza realizar la notificación del demandado a través de medios electrónicos, para lo cual deberá el apoderado demandante proceder en la forma establecida en la citada norma e informar a la pasiva los canales de comunicación electrónica del Juzgado.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LSZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____137_____
HOY, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

633e762ac555b9b46d54a3c84c301339cf793efb30b70c592f6f1529fe89c

521

Documento generado en 10/11/2020 05:05:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>